

vinculadas a los mismos, para beneficiar a la nueva Sociedad constituida «Legon Gestión de Reparto, Sociedad Limitada».

e) La supuesta obtención de ventajas, de toda índole, en beneficio propio o de la nueva Sociedad competidora, con ocasión del ejercicio o no de su cargo o cargos, en nuestra Sociedad.

f) La supuesta falta de confidencialidad sobre clientes, bienes, datos, informes, antecedentes y aspectos contables de nuestra Sociedad, que conocen con motivo o no de su cargo, y su utilización, difusión o comunicación en beneficio de la nueva Sociedad competidora.

g) La supuesta utilización y usurpación de nuestras Distribuidoras y representadas (enunciativamente Coca-Cola y Cervezas Damm); y de nuestras instalaciones del Polígono de Asipo con sus vehículos 7562-CTF y 7597-CTF; y de nuestra Clientela.

Cuarto.—A resultados de las justificaciones precedentes, se acordará la exigencia de la Responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración o Apoderados implicados y, en su consecuencia, el ejercicio de la Acción social contra todos ellos. A tal efecto, la Sociedad acordará emprender acciones legales ante los Tribunales de Justicia contra los mismos y aquellas otras personas responsables, en defensa de los intereses sociales, demandando judicialmente a las personas responsables por los daños y perjuicios causados a «Leoncio González, Sociedad Anónima». Las acciones legales, además de circunscribirse al ámbito civil, también podrán ser penales, si del estudio de los hechos informados u omitidos se dedujeren indicios delictivos de un abuso de las funciones propias del cargo por parte de algún miembro del Consejo de Administración, mediante la disposición fraudulenta de bienes o derechos a la Sociedad; de acuerdos abusivos en perjuicio de los demás socios o denegación abusiva de derechos sociales; así como de actuaciones o actividades por las que se hayan desvelado, difundido o utilizado, en beneficio propio o ajeno, datos confidenciales de la Sociedad, perjudicando el interés social.

En caso de acordar el ejercicio de la Acción Social contra los miembros del Consejo de Administración afectados, inmediatamente se acordará su destitución en sus cargos, revocando a su vez a los Poderes de los afectados, Consejeros o no.

Quinto.—Acordar la Separación de todos los miembros del Consejo de Administración afectados o del Consejo de Administración en su totalidad. Sucesivamente, se acordará la elección de nuevos miembros del Consejo de Administración, o en su caso, la elección total de un nuevo Consejo de Administración.

Sexto.—Propuesta de designación de Auditor de cuentas para la Auditoría de las cuentas de la empresa del ejercicio 2004.

Séptimo.—Elevación a público de los Acuerdos sociales.

Octavo.—Ruegos y Preguntas.

Noveno.—Lectura y aprobación en su caso del Acta.

Cayés-Llanera (Asturias), a 2 de febrero de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Isidro González Suárez.—4.453.

LUNGOPORTO 2002, S. L.

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 165/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Mar Turón Garrido contra la empresa Lungoport 2002, S. L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Lungoport 2002, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 2.818,10 euros de principal, más 162,04 euros de intereses y 281,81 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274-5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 19 de enero de 2005.—El/la Secretario Judicial.—3.469.

MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

El Consejo de Administración convoca a los señores mutualistas a Asamblea General que, con el doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria, tendrá lugar en Madrid, Palacio de Congresos del Campo de las Naciones, avenida de la Capital de España, Madrid, s/n, el próximo día 26 de febrero de 2005, a las 11:30 horas, en primera convocatoria, y una hora después, en segunda, si no concurren a la primera mutualistas en número suficiente, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de los Informes de Gestión y de las Cuentas Anuales, individuales y consolidados, del ejercicio 2004, así como de la propuesta de distribución del beneficio.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Donaciones a las fundaciones promovidas por Mapfre.

Cuarto.—Renovación estatutaria del Consejo de Administración y nombramiento de un nuevo Consejero.

Quinto.—Modificación del texto de los actuales artículos 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 13.º, 21.º, 26.º, 27.º, 28.º, 29.º, 30.º, 31.º, 32.º, 33.º, 34.º, 35.º, 36.º y 39.º de los Estatutos sociales; modificación de la denominación y contenido de los capítulos III y IV del Título II y adición de una disposición transitoria.

Sexto.—Actualización de las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración.

Séptimo.—Prórroga del nombramiento de los Auditores de cuentas.

Octavo.—Delegación de facultades para la ejecución y elevación a públicos de los acuerdos adoptados en la Asamblea.

Noveno.—Aprobación del acta de la reunión o designación de interventores al efecto.

En el domicilio social se encuentran a disposición de los señores mutualistas los Informes de Gestión y las Cuentas Anuales de la entidad (individuales y consolidados) correspondientes al ejercicio 2004, el informe del Consejo de Administración relativo a las modificaciones estatutarias que se proponen en el punto 5.º del orden del día, que incluye el texto íntegro de la propuesta de acuerdo que se someterá al efecto a la Asamblea General, así como los informes de los Auditores de cuentas.

Los mutualistas pueden solicitar a la Mutualidad la entrega o envío gratuito de estos documentos.

Para concurrir a esta Asamblea, los mutualistas deberán obtener el oportuno documento de asistencia, que se entregará en cualquiera de las oficinas provinciales de la Mutualidad hasta cinco días antes de la celebración de la Asamblea, contra presentación de la póliza de seguro y recibo de prima correspondiente al período en curso.

En Majadahonda, 8 de febrero de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración.—4.811.

METALISTERÍA CAMEYNOX, S. L.

Declaración de insolvencia

María José González Huergo, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 25 de Madrid:

Hago saber que en el procedimiento de ejecución n.º 53/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ewelina Blad contra Metalistería Cameynox, S.L., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Declarar al ejecutado Metalistería Cameynox, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 17.846,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 25 de enero de 2005.—Doña. María José González Huergo, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid.—3.438.

MILLÁN CONSTRUCCIONES Y REVESTIMIENTOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 23/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Miguel Mora Pascual contra la empresa Millán Construcciones y Revestimientos, S. L. se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Millán Construcciones y Revestimientos, S. L. en situación de insolvencia provisional por importe de 2.101,38 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 19 de enero de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9, D.ª Elisa Martí Vilache.—3.433.

NEOTEX, PERFILERÍA TÉCNICA DEL CAUCHO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Ordinaria

Doña Ana Lopez Chocarro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Torrejón de Ardoz

Hace saber: Por el presente se convoca judicialmente junta general ordinaria de la sociedad anónima Neotex, Perfilería Técnica del Caucho, a fin de censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas de los ejercicios de los años 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003 y resolver sobre la aplicación de resultados, que se celebrará en el domicilio social de la misma, sito en avenida del Sol, número 4, de Torrejón de Ardoz, el día 1 de marzo de 2005, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y, en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, siendo presidida por don Antonio Riesco Alonso.

Torrejón de Ardoz, 14 de diciembre de 2004.—La Magistrado-Juez.—4.438.

NEOTEX, PERFILERÍA TÉCNICA DEL CAUCHO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Ordinaria

Se convoca a la Junta General Ordinaria de la compañía Neotex, Perfilería Técnica del Caucho, Sociedad Anónima, que se celebrará en el domicilio social sito en la Avenida del Sol, número 4, de Torrejón de Ardoz (Madrid), a las 11:00 horas del día 1 de marzo de 2005 y, en segunda convocatoria a la misma hora del día 2, a continuación de las ya convocadas, con los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de Gestión del ejercicio 2004.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2004.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración durante el ejercicio 2004.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta.

La documentación correspondiente del ejercicio y cualesquiera otros sometidos a la aprobación de esta Junta General Ordinaria se encuentran a disposición de los accionistas, que si lo desean se les remitirá a su domicilio.

Torrejón de Ardoz, 20 de enero de 2005.—Los Administradores Sociales, Coar94, Sociedad Limitada, Alberto Riesco Alonso.—Carvi94, Sociedad Limitada, Carlos Alonso Riccio.—4.446.

NEOTEX, PERFILERÍA TÉCNICA DEL CAUCHO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

Se convoca Junta General Extraordinaria de Neotex, Perfilería Técnica del Caucho, Sociedad Anónima, en el domicilio social sito en la Avenida del Sol, número 4, Torrejón de Ardoz (Madrid) para el día 1 de marzo de 2005, en primera convocatoria, a las 10:30 horas, y en segunda al día siguiente, a las 10:30 horas, a continuación de la Junta Judicial a solicitud de otros accionistas.

Orden del día

Primero.—Información a ofrecer por los administradores a los puntos que entiendan procedentes los socios doña Patricia y doña Gemma Alonso Riccio respecto a:

A.—Las certificaciones extendidas sobre la Junta celebrada el 30 de junio del año 2000, y acciones que puedan responder.

B.—Sobre los puntos que entiendan procedentes respecto a las Juntas Generales.

C.—Acuerdos a adoptar por la sociedad por la no presentación de las cuentas anuales, informe de gestión y aplicación del resultado de los ejercicios 2000 a 2003 inclusive en el Registro Mercantil.

D.—Sobre las posibles vinculaciones existentes entre los socios de la compañía Rials y los socios de la compañía Neotex, Perfilería Técnica del Caucho, así como si la referida vinculación influye en los contratos existentes entre ambas con respecto al contrato de arrendamiento existente.

Segundo.—Transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada y designación del órgano de administración con cese y nombramiento de nuevos administradores en su caso.

Tercero.—Redacción y modificación de los estatutos en su caso para adaptarlos a los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Cese y nombramiento de administradores en todo caso.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta.

Sexto.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos.

En el domicilio social consta un informe de los administradores que justifica la conveniencia de adoptar los acuerdos a que se refiere el Orden del Día, número Segundo y Tercero, junto con el texto íntegro de las modificaciones estatutarias, balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a la transformación, así como toda la documentación correspondientes a las cuentas de los ejercicios a las que las convocatorias se refieren, y cualesquiera otros sometidos a la aprobación de la Junta, a disposición de los accionistas que si lo desean se les remitirá a sus domicilios.

Torrejón de Ardoz, 20 de enero de 2005.—Los Administradores Sociales, Coar94, Sociedad Limitada, Alberto Riesco Alonso.—Carvi94, Sociedad Limitada, Carlos Alonso Riccio.—4.447.

OBRADORES REUNIDOS, SOCIEDAD LIMITADA

Auto de insolvencia

El Juzgado de lo Social 3 de San Sebastián publica:

Que en la ejecutoria número 74/03 seguida contra el deudor Obradores Reunidos, Sociedad Limitada, domiciliada en Zarautz, calle Zigordia Kalea, número 45, bajo, se ha dictado el día 14 de diciembre de 2004, auto que ha devenido firme, por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 22.810,75 euros de principal y de 4.277,89 euros para intereses y costas.

San Sebastián, 26 de enero de 2005.—La Secretaria Judicial, Natividad Arregui Urizar.—3.585.

OFICINA TÉCNICA ARTURO MARTÍN, S. L.

Junta General

Ricardo Gonzalo Conde Díez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 58 de Madrid, en providencia de 3 de febrero de 2005 en la que se modifica el auto de 27 de enero de 2005, dictada en expediente de jurisdicción voluntaria 241/04, promovido por Patricia May Martín, representada por el Procurador Álvaro García de la Noceda, instando convocatoria judicial de Junta General, según el artículo 45 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de la sociedad Oficina Técnica Arturo Martín, S. L., resuelve señalar para la celebración de dicha Junta General el día 24 de febrero de 2005, a las 10:00 horas en el domicilio sito en la calle Galera 5, planta 9, puerta 3, C.P. 28042 Madrid y cuyo punto único del orden del día será el nombramiento de nuevo administrador de la sociedad.

Madrid, 8 de febrero de 2005.—Abogado, Fernando Sornik Gerstein.—4.803.

ORGANIZACIÓN L.Y.P, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

ORQUISA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas Generales Universales de Organización L.Y.P, Sociedad Anónima (absorbente) y Orquisa, Sociedad Anónima (absorbida), celebradas en Madrid, el día 10 de Enero de 2005, han aprobado la fusión por absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación y consecuente extinción de la absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la absorbente, que adquiere por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones. Al estar la sociedad absorbida íntegramente por la absorbente, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

A tenor del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de enero de 2005.—Por Organización L.Y.P, Sociedad Anónima, el Presidente, Don Lucio San Segundo González y el Secretario, Don Miguel San Segundo Escudero y por Orquisa, Sociedad Anónima, el Administrador Único, Don Lucio San Segundo González.—3.404. y 3.ª 9-2-2005

OSIBI, S. L.

(Sociedad absorbente)

MÁS ESPACIO, ALMACENES PRIVADOS, SELF-STORAGE, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se publica que:

Las Juntas Generales Universales de las Sociedades Más Espacio, Almacenes Privados, Self-Storage, Sociedad Limitada y Osibi, Sociedad Limitada, celebradas el día 31 de enero de 2005, acordaron por unanimidad aprobar la Fusión de ambas sociedades por absorción de la primera en sede de la segunda y consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad Más Espacio, Almacenes Privados, Self-Storage, Sociedad Limitada, con cesión de sus activos y pasivos, a favor de la Sociedad Osibi, Sociedad Limitada, con arreglo al específico Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace especial referencia al derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión (de 31 de diciembre de 2004), que le serán entregados en el domicilio social. Y asimismo, al derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la Fusión durante el plazo de un mes contado desde que se haya realizado el último anuncio de Fusión, conforme al Artículo 243 y al 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de enero de 2005.—Gregorio Luis Constantino Navarro Sahagún, Administrador Único de ambas sociedades.—3.973. y 3.ª 9-2-2005

PASTELERÍA FUENCARRAL, SOCIEDAD LIMITADA

Doña Inmaculada González Romero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Doy Fe.—Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución con el número 1064/03, seguido a instancia de D. Marceliano Fernández Martínez contra Pastelería Fuencarral, Sociedad Limitada, dimanante de procedimiento de menor cuantía 584/99, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de abril del 2000.—El Ilustrísimo Sr. D. Sagrario Arroyo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Madrid, ha visto los presente autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía, promovidos por D. Marceliano Fernández Martínez, representado por el Procurador D. Javier Freixa Iruela, asistido de letrado D. Balbino Rubio Dobra, contra Pastelería Fuencarral, Sociedad Limitada, representado por la Procuradora D.ª María Belén Montalvo Soto, asistido de letrado D. Ramón Sánchez Pacios.

Fallo.—Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador D. Javier Freixa Iruela, en nombre y representación de D. Marceliano Fernández Martínez, contra Pastelería Fuencarral, Sociedad Limitada, representado por la Procuradora D.ª María Belén Montalvo Soto, debo de declarar y declaro: A) Que la sociedad Pastelería Fuencarral, Sociedad Limitada se encuentra inmersa en causa de disolución, por imposibilidad de funcionamiento de sus órganos sociales. B) Decretar la disolución judicial de la entidad Pastelería Fuencarral, Sociedad Limitada, con mandamiento al Registro Mercantil de Madrid para su oportuna inscripción y publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. C) Abrir el periodo de liquidación de la entidad Pastelería Fuencarral, Sociedad Limitada, nombrándose en ejecución de sentencia liquidadores independientes, con las demás consecuencias legales a las que se refiere la Ley. D) Condenar a la citada demandada a estar y pasar por estas declaraciones. E) Y con expresa condena a la demandada en las costas causadas en esta Instancia.